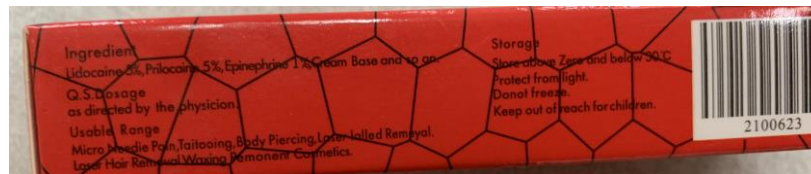


ALERTA SANITARIA

VENTA Y PROMOCIÓN DE PRODUCTO DE TKTX

24 de mayo de 2019

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, alerta a la población en general sobre el producto denominado TKTX, indicada tanto para mujeres como para hombres y promocionado a través de redes sociales como un anestésico local para uso en tatuajes. Estos productos no cuentan con registro sanitario vigente en Costa Rica, por lo que se desconoce su composición.



Anexo 1. Fotografía de algunos ejemplos del productos TKTX comercializados ilegalmente en Costa Rica

Por lo tanto, las personas que utilizan productos que no cuentan con los registros sanitarios vigentes pueden estar expuestos a serios riesgos para su salud, ya que se desconoce la formulación de las mismas, las condiciones bajo las cuales han sido fabricados, almacenados y transportados.

Las personas o empresas que están comercializando productos sin registro sanitario, se exponen a diversas sanciones tanto administrativas como penales.

Recomendaciones:

- Verificar siempre que todos los productos que se van a utilizar cuenten con registro sanitario vigente otorgado por el Ministerio de Salud. En la plataforma [Regístrelo \(https://registrelo.go.cr\)](https://registrelo.go.cr) se puede consultar este dato. Además el número de registro sanitario debe estar impreso en la etiqueta del producto.
- Adquirir productos únicamente en establecimientos autorizados por el Ministerio de Salud, evitando la compra a personas particulares que lo ofrezcan fuera de este tipo de establecimientos.
- Denunciar ante el Ministerio de Salud aquellos establecimientos o personas y empresas que se sospeche que están comercializando productos sin registro sanitario en el territorio nacional o productos que no cumplen con la normativa nacional. Para ello pueden acudir al Área Rectora de Salud más cercana o escribir al correo dac.denuncias@misalud.go.cr.

Atentamente,



Dra. Guiselle Rodríguez Hernández

Directora

DIRECCIÓN DE PRODUCTO DE INTERES SANITARIO



IRP / DRR - 12